



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS

PENSIONES

Números 1.927, 1.928 y 1.929/1.961, por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña Estrella Dávila Lorenzo, doña Juana Gracia Escudero y doña Isidra Martín Durán.

Vacante por haber alcanzado la mayoría de edad don Ramón Pérez Quintas en dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve la pensión anual, aumentada por Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis a la suma de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que le fué concedida como huérfano del soldado de Infantería Eugenio Pérez Dávila, muerto en acción de guerra el día veintidós de julio de mil novecientos treinta y siete, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Estrella Dávila Lorenzo, madre del causante. Viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Estrella Dávila Lorenzo, madre del soldado de Infantería Eugenio

Pérez Dávila, la pensión anual aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba el hijo de éste, don Ramón Pérez Quintas, la cual percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Vigo a partir del día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vacante por haber contraído matrimonio doña María Paz Garbayo Cornago, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que le fué concedida en veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete, como huérfano del soldado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., José Garbayo Gracia, muerto en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Juana Gracia Escudero, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Juana Gracia Escudero madre del soldado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., José Garbayo Gracia, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba la hija de éste, doña María Paz Garbayo Cornago, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Navarra a partir del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero del corriente año percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vacante por haber contraído matrimonio doña Teodora Clemente Llorente en dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, la pensión extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, que habrá de ser aumentada a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que le fué concedida en veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como hija natural del soldado de Infantería Teodoro Clemente Martín, y no quedar del mismo más des-

endientes legítimos ni naturales, doña Isidra Martín Durán, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Isidra Martín Durán, madre del soldado de Infantería Teodoro Clemente Martín, la pensión anual ya aumentada de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos que disfrutaba su hija natural, doña Teodora Clemente Llorente, la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Cáceres a partir del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero del corriente año percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 253, de 1961.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



CURSO DE DIPLOMAS DEL
CUERPO JURIDICO
MILITAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 31 de marzo de 1960

(D. O. núm. 77), se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de alumnos en el Curso de Diplomas del Cuerpo Jurídico Militar, con arreglo a las normas siguientes:

1.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

- 1.º Derecho Penal.—Tres.
- 2.º Derecho Administrativo Militar.—Tres.
- 3.º Derecho Internacional.—Dos.
- 4.º Derecho Militar Comparado.—Dos.

Estos Diplomas serán totalmente independientes, no pudiéndose optar más que a uno de ellos.

2.—FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION

Los exámenes para la prueba previa, si es necesaria, darán principio

el día 22 de enero de 1962, a sus nueve horas, y el curso se desarrollará a partir del día 1 de febrero al 30 de abril de dicho año.

El lugar de celebración será la Escuela de Estudios Jurídicos (calle de Paginezzi, núm. 12, Madrid).

3.—OPOSITORES

Podrán concurrir solamente los jefes y capitanes auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que no se hallen en posesión de otro Diploma de dicho Cuerpo.

Los capitanes auditores han de haber prestado servicio efectivo en los Centros y Dependencias propias del Cuerpo durante cinco años, como mínimo, contados entre aquél empleo y el de teniente auditor.

4.—SOLICITUDES

Por medio de instancia, dirigida por conducto reglamentario al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), acompañada de copia de la Hoja de Servicios y, en su caso, de la documentación acreditativa del grado de Doctor en Derecho, expresando el Diploma a que aspiren y acreditando, respecto de los que soliciten Diploma de Derecho Internacional o Derecho Militar Comparado, el «Traduce» de un idioma extranjero, en la forma prevenida en la Orden de 7 de mayo de 1967 (D. O. núm. 103).

El plazo de admisión de instancias expirará el día 20 de noviembre próximo.

5.—PROGRAMAS.

Los que se publican a continuación de esta Orden.

6.—EXAMENES Y CONCESIONES DE DIPLOMAS

6.1.—Prueba previa.

Consistirá en el desarrollo por escrito, con consulta de textos y durante el plazo de seis horas, de un enunciado doctrinal o positivo elegido a la suerte entre los que a este efecto se citan en el anterior apartado 5.

Una vez realizada la prueba, los aspirantes considerados aptos para cubrir las plazas anunciadas, en número no superior a éstas; serán propuestos en acta que será sometida a la aprobación del Estado Mayor Central.

De la misma quedarán exceptuados los solicitantes que estén en posesión del grado de Doctor en Derecho, salvo que su número, en alguna de las especialidades indicadas, excediera al número de plazas convocadas respectivamente, en cuyo caso tal prueba previa se verificará solamente entre y para los aspirantes doctorados.

6.2.—Curso.

Durará tres meses para cada uno de los Diplomas, y se desarrollará en clases teóricas de estudios superiores relativos a los temas de los respectivos programas aludidos en el anterior apartado 5.

6.3 Tests doctrinal.

Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso antedicho deberán, durante el plazo improrrogable de ocho meses, presentar un trabajo de investigación o estudio doctrinal sobre las materias de la especialidad del diploma concursado, que será informado por el profesor o profesores de esa especialidad y sometido a de-

cisión de la Junta Facultativa de la Escuela.

6.4.—Concesión de diplomas.

Los alumnos cuya tesis merezca aprobación de la mencionada Junta Facultativa serán propuestos para la concesión del diploma respectivo en acta, por riguroso orden de mayor a menor calificación, que se elevará al Estado Mayor Central.

La concesión se publicará en el DIARIO OFICIAL y llevará aparejados los derechos y deberes establecidos en la legislación vigente.

7.—PRESENTACION EN LA ESCUELA

Tendrá lugar el día 22 de enero de 1962, a sus nueve horas, para la prueba previa, y el día 1 de febrero, a sus diez horas, para el curso.

Los aspirantes y alumnos realizarán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a su destino por cuenta del Estado, siendo pasaportados con la antelación suficiente para llevar a cabo su presentación en la Escuela de Estudios Jurídicos en las fechas indicadas.

8.—SITUACION Y DEVENGOS

Los alumnos designados para asistir a estos cursos no cesarán en sus destinos de procedencia, y mientras permanezcan en la Escuela no prestarán servicios de ninguna clase, percibiendo durante el curso la gratificación de estudios reglamentaria. Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO

PROGRAMAS PARA EL CURSO DE DIPLOMAS DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

DERECHO PENAL

Prueba previa

1.º La ley penal temporal. Problemas que plantea la interpretación del artículo 208 del Código de Justicia Militar.

2.º La «voluntariedad» en los delitos militares.

3.º La culpa en el Derecho Penal Militar.

4.º Naturaleza y fines de las penas militares.

5.º Las medidas de seguridad en el Derecho Penal Militar.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Prueba previa

1.º Teoría de la personalidad de la Administración.

2.º Régimen jurídico de la Administración del Estado. Jerarquía de las normas. Revocación de los actos administrativos.

3.º El contrato administrativo.
4.º Principios inspiradores de la vigente Ley de Expropiación forzosa.
5.º Teoría de la responsabilidad de la Administración.

DERECHO INTERNACIONAL

Prueba previa

1.º Las Organizaciones Internacionales y sus fuerzas armadas.
2.º La seguridad colectiva y el derecho a la guerra.
3.º Jurisdicción obligatoria de los Tribunales Internacionales.
4.º Las nuevas armas y el derecho de la guerra.
5.º La guerra subversiva.

DERECHO MILITAR COMPARADO

Prueba previa

1.º El movimiento codificador del Derecho Militar en Europa después de la Revolución francesa. Sus directrices principales y resultados positivos, fuera de España.
2.º La Codificación militar en España. Analogías y diferencias entre los Códigos de Justicia Militar de 1890 y 1945. Importancia de la unificación conseguida.
3.º La subordinación militar en las leyes de los países occidentales y en los estatutos de las Fuerzas Internacionales. Soluciones en los supuestos de conflicto entre la obediencia a los propios mandos y la debida a los mandos supranacionales.
4.º Paralelismo entre la organización de los Ejércitos y su Derecho Militar. La Justicia Militar en los Ejércitos del futuro.
5.º Derecho disciplinario militar y el tratamiento de las faltas en el Derecho penal y procesal común de España; juicio comparativo de ambas legislaciones y posibles reformas de la castrense.

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.
Una vacante de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, para 2.º Jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.

A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M., se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Ramón Gotarredona Prats, Capitán General de Canarias, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Juan Reig González-Larrinaga, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del indicado Teniente General.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Se nombra ayudante secretario del Teniente General, en situación de reserva D. Alejandro de Utrilla Belbel, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Baena Vallejo, en la actualidad a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Infantería Jaén número 25, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Adolfo Fernández Delgado, quedando sin efecto el que le fué conferido por Orden de 1 de septiembre de 1961 (D. O. número 201), a la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden

de 5 de agosto de 1961 (D. O. número 182), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Servicios, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Ramón Soraluze Gofí, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 28 de agosto de 1961 (D. O. núm. 199), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Huérfanos de Oficiales, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Crisanto del Poyo Moreno, de en comisión en el mismo.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Ricardo Sáenz de Ynestrillas Martínez, del Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Queda sin efecto la Orden de 25 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 220), por la que se anunciaba una vacante de provisión normal de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Agrupación de Infantería Jaén número 25.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Infantería (E. A.) D. José Nobrega Alonso, del Regimiento de

Infantería Tenerife núm. 49, con doña Delia María de la Cruz Jorge.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Disponibles

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña el teniente auxiliar de Infantería D. Eduardo Romero Jimena, destinado con carácter forzoso al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI, por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. número 225), causa baja en dicho Cuerpo y queda en la situación de disponible en África, plaza de Melilla.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña el teniente auxiliar de Infantería D. Manuel Martínez Delgado, destinado con carácter forzoso a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 225), causa baja en dicho Cuerpo y queda en la situación de disponible en África, plaza de Melilla.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña el teniente auxiliar de Infantería D. José Bonilla Cano, destinado con carácter forzoso a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (para el Batallón Chiclana núm. VI), por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 225), causa baja en dicho Cuerpo y queda en la situación de disponible en África, plaza de Melilla.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña el teniente auxiliar de Infantería D. Salvador Luna Moreno, destinado con carácter forzoso a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 225), causa baja en dicho Cuerpo y queda en la

situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.
Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de junio de 1952 (D. O. número 148), causa baja en la Escuela de Automovilismo del Ejército, el sargento de Infantería D. José López Carritero, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, concediéndoseles el empleo de teniente honorífico, por hallarse comprendidos en el Decreto número 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Juan Mari Prats, del Regimiento de Infantería Teruel número 43, el día 12 de octubre de 1961.

Sargento primero D. Manuel Morales Gómez, del Batallón C. C. C. número 11, el día 21 de octubre de 1961.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Brigada legionario D. Manuel Fernández Palacios, el día 22 de octubre de 1961.

Brigada D. Basilio Pérez Gastón, el día 22 de octubre de 1961.

Sargento D. Joaquín González Durán, el día 10 de septiembre de 1961.

Otro, D. Juan Navarro Navarro, el día 20 de octubre de 1961.

Otro, D. Julio Martínez Hernández, el día 21 de octubre de 1961.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

**La Legión**

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el cabo Eusebio Flores Pernía, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO

**CABALLERÍA**

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués, Director de la Escuela de Estado Mayor, al comandante de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Vidal Muñoz Domínguez, en la actualidad a mis Ordenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

**ARTILLERÍA**

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Ramón Gotarredona Prats, Capitán General de Canarias, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Troncoso Palleiro, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del indicado Teniente General.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Se nombra ayudante secretario del Teniente General en situación de reserva D. Santiago Amado Loriga, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José María Esponera Vi-

cén, en la actualidad en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO

**INGENIEROS****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

Trientos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Brigada especialista D. Rufino Menéndez González, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno de Ejército, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Sargento especialista D. Justino Flores Andrés, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Operadores de Radio

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1961

Brigada especialista D. Francisco Aranda Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, D. Miguel Bonet Sastre, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Antonio García Atares, del mismo.

Otro, D. Jesús García García, del mismo.

Otro, D. Antonio Herrera Robles, del mismo.

Otro, D. Francisco Herrero Rivera, del mismo.

Otro, D. Primitivo Manso Martín, del mismo.

Otro, D. Angel Marín Cubillas, del mismo.

Otro, D. Julio Vizcaíno Morales, del mismo.

Otro, D. Arturo López García, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Jaime Vázquez Rodríguez, del mismo.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 218), para cubrir una vacante de teniente de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Acción Social, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente de Intendencia (Escala activa) D. José García Vázquez, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 29 de septiembre de 1961 (D. O. núm. 224), se destina al oficial de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona:

FORZOSO

A la Intervención de Almería

Capitán interventor D. José Pérez-Ugena y Sintas (en plaza de superior categoría), con destino en la Jefatura de Intervención de Canarias.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Coronel médico D. José Hermida Pérez, jefe de Sanidad de la 2.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. Vicente Jabonero Sánchez, ayudante de campo del Inspector Médico de primera clase, Jefe de Sanidad del Ejército, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Comandante médico, D. José Lozoya Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 11, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. José Acebal Suárez del Villar, del Hospital Militar de La Coruña, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

A percibir desde 1 de noviembre de 1961

Comandante médico D. Adrián Linares Pedrinaci, jefe del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Otro, D. José Caballero Fajardo, director del Parque de Sanidad de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Baeza González, del Hospital Militar de Valencia.

Capitán médico D. José Arias Arias, de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Oviedo» número 71.

Otro, D. José Ribas Bensusan, del Servicio de Plazas y Eventualidades de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Quilez Vinaja, director del Parque de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar D. Timoteo Morales García, de la Unidad de Destinos de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Otro, D. Angel Zorraquino Moreno, de la P. M. de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

A percibir desde 1 de diciembre de 1961

Teniente auxiliar D. Manuel López Verdejo, de la Compañía de Servicios de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Cabrera Huertas, de la P. M. de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, D. Juan Piñero Pizarro, de la misma Unidad que el anterior.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

Capitán médico D. Manuel Serna Guillón, del Hospital Militar de Valencia, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Otro, D. Andrés Goerlich Valencia, del mismo Hospital, a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

Capitán médico D. Carlos Ruiz Ogara, del Hospital Militar de Barcelona, a percibir desde 1 de mayo de 1961.

Otro, D. Oscar Larrosa López, del Hospital Militar de Vitoria, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Otro, D. José Mañas Tena, del Regimiento de Artillería núm. 17, a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

Capitán médico D. Rafael Urbina Díez, del Hospital Militar de Mahón, a percibir desde 1 de septiembre de 1961. (Rectificación.)

Otro, D. José Martínez Muro, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (alumno Curso Cirugía General), a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Teniente médico D. Rafael Esturi Coquillat, del Grupo de Higiene para Cuerpo de Ejército de la 3.ª Región Militar, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO

Situaciones

Por haber terminado el Curso de Especialidades Médicas y haber obtenido el correspondiente diploma según Orden de 14 del actual (D. O. número 239), quedan a mis órdenes en las Regiones Militares y en comisión en los Centros que se indican, sin derecho a dietas y hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, los oficiales médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Juan Quetglas Moll, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en la 1.ª Región Militar y el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

Otro, D. Ramón Sans Gassio, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en la 4.ª Región Militar y al Hospital Militar de Barcelona.

Madrid, 20 de octubre de 1961.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 311 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al ayudante de Oficinas Militares D. Víctor Peciña Palenzuela.



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, para comandante militar del Castillo de San Joaquín (Tenerife).

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para los que se encuentren en posesión del título de especialista en Automovilismo, existente en la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Dos de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se encuentren en posesión de títulos de Automovilismo en relación con este destino, existentes en el Grupo de Automóviles de Baleares.

Preferencia por Arma: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentos: Papeletas petición destino.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 18 de octubre de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Logroño.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 311 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección, General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente de la Guardia Civil D. Jesús Sánchez Córdoba, de la 331 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se le señala, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Brigadas

Don Esteban Ciudad González, de la 337 Comandancia, a la 104.

Don Antonio Castro Zafra, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 205.

Don Francisco Sanz Güemes, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 205.

Don José Rivas Ortiz, de agregado para el servicio en la 205 Comandancia, a la misma.

Don Alejandro Prieto Núñez, de la 241 Comandancia, a la 106.

Don Antonio Rincón Donaire, de la 136 Comandancia, a la 106.

Don Miguel Morán Laciana, de la 141 Comandancia, a la 108.

Don Miguel Lucio Herrero, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 8.º Tercio, a la 108 Comandancia.

Don Cándido Bernal Alvarez, de la 143 Comandancia, a la 208.

Don Pedro Latasá Gómez de Segura, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 210.

Don Benito Macarrón Fernández, de la 337 Comandancia, a la 212.

Don José Benítez Gómez, de la 220 Comandancia, a la 120.

Don José Martín Gil, de la 123 Comandancia, a la 220.

Don Francisco Pastor Rincón, de la 236 Comandancia, a la 221.

Don Ramón López Serradell, de la 234 Comandancia, a la 124.

Don José Mestre Cholbi, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la misma.

Don Damián Díaz López, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 35 Tercio, a la 235 Comandancia.

Don Jenaro Quesada Chis, de disponible en la 1.ª Zona, a la 236 Comandancia.

Don Saturnino López Zamorano, de la 143 Comandancia, a la 137.

Don Antonio Calderón Aguilar, de la 236 Comandancia, a la 138.

Don Joaquín Valonero Núñez, de la 236 Comandancia, a la 138.

Don Miguel Márquez Suárez, de la 237 Comandancia, a la 238.

Don Diego López Saldaña, de la 236 Comandancia, a la 238.

Don Antonio Romero Tejada, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma.

Don José Quintas Gómez, de agregado para el servicio en la 122 Comandancia, a la 239.

Don Helio Valcárcel López, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la 140.

Don José Pérez Baños, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la misma.

Don Darío Ferreiro Pardo, de la 239 Comandancia, a la 240.

Don José García Menéndez, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la misma.

Don Jesús González Menéndez de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Troyano Ferro, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la misma.

Don José García García, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 8.º Tercio, a la 242 Comandancia.

Sargentos

Don Mariano Martín Serrano, de la 234 Comandancia, a la 101.

Don Enrique Arancón Revuelto, de la 202 Comandancia, a la 301.

Don Antonio Sanz González, de la 237 Comandancia, a la 301.

Don Antonio Hernando Jiménez, de la 232 Comandancia, a la 202.

Don Félix Garrido Pulido, de agregado para el servicio en la 104 Comandancia, a la misma.

Don Eduardo Torres Ferrer, de la 234 Comandancia, a la 205.

Don Domingo Somalo Marijuán, de la 232 Comandancia, a la 210.

Don Adolfo Costas Pazó, de la 123 Comandancia, a la 211.

Don Francisco Soro Puértolas, de la 244 Comandancia, a la 211.

Don Fernando Sánchez Izquierdo Yébenes, de la 237 Comandancia, a la 120.

Don José González Rodríguez, de la 221 Comandancia, a la 122.

Don Manuel Currás García, de agregado para el servicio en la 223 Comandancia, a la misma.

Don Jesús Gallego Delgado, de agregado para el servicio en la 124 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Hinarejos Moya, de la 224 Comandancia, a la 231.

Don José González Fernández García, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Piñero Ramírez, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Juan Palma Podadera, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Juan Mateu Sempere, de la 232 Comandancia, a la 242.

Don Juan García Serra, de agregado para el servicio en la 144 Comandancia, a la misma.

Don Benito Díaz Resino, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la misma.

Don Emilio Torres Jiménez, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia a la 104 (Destacamento de Tráfico Toledo).

FORZOSOS

Brigadas

Don Juan Puerta García, de agregado para el servicio en la 124 Comandancia, a la 232.

Don Félix Periel Navarro, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia, a la 234.

Don Cestreo Martín Alonso, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado, a la 234 Comandancia.

Don Felipe Rubio Montalbán, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 235 Comandancia.

Don José Guijarro Gil, de la 139 Comandancia, a la 136.

Don José Álvarez Arévalo, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la 236.

Don Ramón Salguero Torres Dueñas, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 236.

Don Víctor Vázquez Robledo, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 236 Comandancia.

Don Ernesto Bravo García, de disponible en la 3.ª Zona, a la 236 Comandancia.

Don Lorenzo Gil Romo, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 12 Tercio, a la 237 Comandancia.

Don Luis Cayado Greño, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 139.

Don Jesús López Merino, de agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 139.

Don Constantino González Marcos, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 7.º Tercio, a la 139 Comandancia.

Don José Rivas Tejeiro, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la 140.

Don Alejandro García Ibáñez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 9.º Tercio, a la 241 Comandancia.

Don Modesto del Estal Méndez, de agregado para el servicio en la 207 Comandancia, a la 241.

Don Mariano Vicente Muñoz, de agregado para el servicio en la 208 Comandancia, a la 241.

Don Marcelino Santos Mier, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la 143 Comandancia.

Don Cándido Galán Pérez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 143 Comandancia.

Don Ramón Fernández Fernández, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 143.

Don Marino Romero Manso, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la misma. (Como jefe de Destacamento de Automovillismo).

Sargentos

Don Manuel Martín Valle, de agregado para el servicio en la 205 Comandancia, a la 204.

Don Francisco Villar Villar, de agregado para el servicio en el Colegio de Guardia Jóvenes, a la 221 Comandancia.

Don Manuel Fernández Cuadrado, de agregado para el servicio en el Colegio de Guardias Jóvenes, a la 221 Comandancia.

Don Andrés Sualdea Bravo, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la 221.

Don Eleuterio Zamanillo Zamanillo, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la 221.

Don Francisco Crespo Martínez, de disponible en la 4.ª Zona, a la 321 Comandancia.

Don Teodoro Crespo García, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la 123.

Don José López Ríos, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 24 Tercio, a la 124 Comandancia.

Don Basilio Siesto González, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia, a la 224.

Don Juan Álvarez Gracia, de agregado para el servicio en la 202 Comandancia, a la 224.

Don Jacinto Yagüe Martínez, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la misma.

Don Fortunato Echarri Galdeano, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 232.

Don Fernando Santa Cruz Velasco, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 233.

Don Jesús Salvado Castro, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 233.

Don Jesús García Vera, de agregado para el servicio en la 104 Comandancia, a la 233.

Don Julián Martín de la Mota Labrador, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 233 Comandancia.

Don Fortunato Llana Aparicio, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 233.

Don José Arizcuren Irigoyen, de agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la 134 Comandancia.

Don Severino Oliva Camacho, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del Tercio Móvil, a la 234 Comandancia.

Don Porfirio Ruano Paniagua, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la 234.

Don Félix Riosalido Rodrigo, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 234.

Don Isidoro Muñoz Varo, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 136 Comandancia.

Don Aquilino de Paz Martínez, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 236.

Don Justo Velasco Palacios, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 9.º Tercio, a la 236 Comandancia.

Don Antonio Aldabas Subiza, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 237.

Don Mariano Garrido Garrido, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 237 Comandancia.

Don Francisco Ramos Ruiz Hidalgo, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 237 Comandancia.

Don Benjamín Padilla López, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Barceló Barceló, de agregado para el servicio en la 244 Comandancia, a la misma.

Don José Mosquera Rey, de agregado para el servicio en la 244 Comandancia, a la misma.

gado para el servicio en la 240 Comandancia, a la 232.

Don Jesús Estébanez Bárcenas, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 232.

Don Anacleto del Barco Cerro, de agregado para el servicio en la 104 Comandancia, a la 234.

Don Rafael Rodríguez García, de la 139 Comandancia, a la 237.

Don José Cabañero Gracia, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la 123.

Don Francisco Gonzalo Carretero, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 224 Comandancia.

Don Luis Jimeno Perruca, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 234.

Don Félix Fernández Orío, de agregado para el servicio en el Colegio de Guardias Jóvenes, al mismo.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 311 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Pérez Mercadal.



SUBSECRETARIA

Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («B. O. del E.» núm. 311), se concede la Cruz a la constancia en el servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSION

Con antigüedad de 15 de abril de 1961

Sargento D. Amado Sobrón Loyo.
Otro, D. Luis Sanjuán Carreras.
Otro, D. Bernardino Romera Guirao

Sargento D. Manuel Bravo Delgado, con antigüedad de 28 de julio de 1961.

Otro, D. Manuel Quesada Checa, con antigüedad de 8 de septiembre de 1961.

Otro, D. Sacramento Flores Plaza,

con antigüedad de 20 de septiembre de 1961.

Otro, D. Lázaro Artero Juncosa, con antigüedad de 3 de octubre de 1961.

CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

Sargento D. Francisco Sicilia Rodríguez, con antigüedad de 10 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Menéndez Egocheaga, con antigüedad de 28 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961.

A partir de 1 de septiembre de 1961

Sargento D. Abdón González Sánchez, con antigüedad de 11 de agosto de 1961.

Otro, D. Luis Fernández Suárez, con antigüedad de 18 de agosto de 1961.

Otro, D. Emillano Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 22 de agosto de 1961.

A partir de 1 de octubre de 1961

Sargento D. Enrique Cancio Miguel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1961.

Otro, D. Pablo Carrasco Cano, con antigüedad de 3 de septiembre de 1961

CRUZ SIN PENSION Y PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

Con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961

Sargento D. Juan Camarero Santiago.

Otro, D. Juan Jiménez Cabrera.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961

Sargento D. Antonio Sousa Montero.

Otro, D. Antonio Posá Dafonte.

Otro, D. Francisco Aires García.

Otro, D. Antonio Jorge Perdomo.

Otro, D. Rafael Sánchez Álvarez.

Otro, D. Jorge Compe Agüaron.

Otro, D. Jesús Delgado Hernández.

Otro, D. Vicente Añjas Velasco.

Otro, D. Jesús Ojeda Núñez.

Otro, D. Luis Baena Gómez.

Otro, D. Pedro Delgado Gonzalo.

Sargento primero retirado D. Ramón Sierra Ferraces, con antigüedad de 16 de febrero de 1957, a partir de 1 de octubre de 1961.

INCREMENTO DE PENSION DE 600 PESETAS ANUALES

Brigada D. Agustín Santamaría Santos, con antigüedad de 24 de ju-

lio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961.

Sargento D. Enrique Raúl García López, con antigüedad de 26 de marzo de 1961, a partir de 1 de abril de 1961.

Otro, D. Dámaso Celigueta Nicoláu, con antigüedad de 8 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961.

A partir de 1 de septiembre de 1961

Brigada D. Juan Téllez Lerín, con antigüedad de 26 de agosto de 1961.

Sargento D. Francisco Arranz Fernández, con antigüedad de 25 de agosto de 1961.

Otro, D. Manuel Hidalgo Gómez, con antigüedad de 26 de agosto de 1961.

A partir de 1 de octubre de 1961

Brigada D. José María Martín López de Sebastián, con antigüedad de 5 de septiembre de 1961.

Otro, D. José Rosado García, con antigüedad de 10 de septiembre de 1961.

Sargento D. Luciano Mateos Mangas, con antigüedad de 20 de septiembre de 1961.

Otro, D. Juan Antonio Subietas Solanellas, con antigüedad de 23 de septiembre de 1961.

Madrid, 19 de octubre de 1961.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María de los Angeles Alonso García y hermanas y termina con doña Remedios Pernia Zambrana, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El General Secretario, José Cervajal Arrieta.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a de los Angeles Alonso García	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. Domingo Alonso Salvador ...
Doña M. ^a Cristina Alonso García	Huérfana ...		
Doña Domitila Luz Alonso García	Huérfana ...		
Doña Basilia Medina García	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Medina Mateos ...
Doña Valentina García Gutiérrez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Rafael Renedo Munguía ...
Doña Felisa Hernández González	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Marcos Hernández Almaraz ...
Doña Juliana Hernández González	Huérfana ...		
Doña Dionisia Palencia Martínez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Manuel González Garnilla ...
Doña Adelaida Alvarez Herrero	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Rafael Bordallo Rubio ...
Doña M. ^a de los Angeles Palenzuela Marco	Huérfana ...	Infantería ...	General de División Excmo. Sr. D. Manuel F. Irujo Arias ...
Doña M. ^a de la Concepción Pidal y Chico de Guzmán	Viuda ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Antonio Entero Herranz...
Doña Patrocinio Romero García de Blas	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Joaquín Rodríguez Fernández ...
Doña Asunción Contreras Peinado	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Rufino Peinado Peinado
Doña Teresa López Navas	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Antonio Martín Cabalín ...
Doña Petra Norte Aranda	Viuda ...	Carabineros...	Sargento D. Félix Menor del Cerro ...
Doña M. ^a del Pilar Lorenzo Conde	Huérfana ...	Carabineros...	Carabinero Eduardo Lorenzo Loroño ...
Don Juan José Lorenzo Conde	Huérfano ...		
Doña Isabel Moyano García	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Moyano Lorente ...
Doña Isabel Martín Luque	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Salvador Martín Jaime ...
Doña Paulina Martín Jiménez	Viuda ...	-----	-----
Doña Ovidia Jiménez Martín	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Pedro Jiménez García ...
Doña Justina Jiménez Martín	Huérfana ...		
Doña M. ^a del Carmen Herrera Escriu.	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Pedro Herrera Sobr ...
Doña Josefina Ordóñez Asenjo	Huérfana ...	Caballería ...	Comandante D. Leoncio Ordóñez García ...
Doña M. ^a del Pilar Ordóñez Asenjo	Huérfana ...		
Doña Isabel Cremades Saldaña	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Cremades Caparrós ...
Doña Josefina Jiménez Peral	Huérfana ...	-----	-----
Doña Florencia Ciriza Maestrojuán	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Víctor Conejero Adrián ...
Doña Carmen Oliver Casanovas	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Oficial primero D. Fernando Oliver Prat ...
Doña Castora García Sánchez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo primero Ismael Sevillano Vicente ...
Doña Josefa Raimundo Sánchez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Antonio Torres Montero ...

E C I T A

Mínima anual que se le concede	Cantidad que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes ó Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00		Reglamento Montepío Militar y Ley 22 diciembre 1960.	19	junio	1961	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	2
6.000,00			16	enero	1961	Baleares..	Palma Mallorca ..	Baleares..	3
6.000,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 22 diciembre 1960.	28	mayo	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960.	27	marzo	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
6.000,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 22 julio 1961 (D. O. 175).	24	julio	1961	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	5
6.000,00			24	julio	1961	Salamanca .	Saucelle ...	Salamanca .	5
31.837,50		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1924.	16	abril	1960	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias..	—
11.040,00		Estatuto y Leyes 17-7-56 y 22 julio 1961.	24	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
6.000,00		Estatuto y Leyes 20-7-55, 17-7-56, 22-12-60 y 22 julio 1961.	24	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
6.000,00		Estatuto y Leyes 14-3-42, 17-7-56, 22-12-60 y 22 julio 1961.	24	julio	1961	Jaén... ..	Castillo de Locubín...	Jaén... ..	5
6.000,00		Estatuto y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	1	abril	1961	Málaga ...	Nerja ...	Málaga ...	—
3.600,00			13	diciembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
6.000,00			8	enero	1961	Pontevedra..	Camposancos ..	Pontevedra..	9
3.600,00		Estatuto y Leyes 23 y 22 diciembre 1959 y 1960	8	octubre	1960	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla..	10
3.600,00			17	febrero	1960	Sevilla ...	Tocina ...	Sevilla ...	8
12.000,00			12	junio	1961	Avila..	Avila ..	Avila..	11
6.000,00			13	abril	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
6.000,00			22	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 diciembre 1960.	19	mayo	1961	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia... ..	14
6.000,00			26	marzo	1961	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla..	—
6.000,00			31	mayo	1961	Navarra..	Milagro ...	Navarra..	—
6.000,00			6	enero	1961	Barcelona	Barcelona ...	Barcelona .	—
6.000,00			27	febrero	1961	Salamanca .	Vitigudino ...	Salamanca .	—
6.000,00			2	abril	1961	Cáceres... ..	Torrejón el Rubio ...	Cáceres... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelaida Muñoz Hortelano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Moisés Montes Ferrero
Doña María Rubio Chaves	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Palomares Latorre
Doña Antonia Fullana Bibiloni	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Fullana Castelló
Doña Dolores Navarro Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Navarro Mora
Doña Clara Fuentes Huerta	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Claudio Tejero Miguel
Doña Ana Dolores Zafra Ferrer	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Zafra Bueno
Doña M. ^a del Carmen Mota Fajardo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín del Cid Romero
Doña Josefa Manterola Irazoqui	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Gonzalo Guerrero de Antonio
Doña Clementina Pereda Maza	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis Lejarazu Murguía
Doña Ana Martín Garrido	Viuda	Carabineros	Carabinero Isidoro Moya Lobo
Doña Dolores Torres Ruz	Huérfana	Carabineros	Carabinero Francisco Torres Morcillo
Doña Ana Naranjo Calahorra	Viuda	Carabineros	Carabinero Bernardo Pifia Aguayo
Doña Ana Rodríguez Avila	Viuda	Carabineros	Carabinero Daniel Ríos Hernández
Doña Victoriana de la Cruz Galán	Viuda	Policia Armada	Cabo primero Germán Rodríguez García
Doña María Alonso Martínez	Esposa	Policia Armada	Ex-guardia Andrés Fernández Alvaro
Doña M. ^a Cruz Martínez Sacristán	Viuda	-----	Maestro herrador D. Teófilo Ibarra Núñez
Doña M. ^a Rosina Ochoa Luxán	Huérfana	Infanteria	Teniente coronel D. Luis Ochoa Madrazo
Doña Sauria Herrero Gilsanz	Viuda	Infanteria	General Excmo. Sr. D. Vicente Herrero Sanmaría
Doña Juana Casero Llamas	Viuda	Armada	Capitán de máquinas D. Manuel Castro García
Doña M. ^a Visitación Sastre de Pedro	Viuda	Infanteria	Brigada D. Fermín Martín de Benito
Doña Delfina García Sienes	Viuda	Artilleria	Brigada D. Fernando Blanco Pérez
Doña M. ^a Victoria Mencía Ramos	Viuda	Aviación	Brigada especialista D. Jesús Anquela Azcona
Doña Concepción Blas Velázquez	Viuda	Caballeria	Brigada complemento D. Joaquín Rendón Rendón
Doña Teresa Puerto Aguilera	Viuda	Caballeria	Sargento D. Domingo Ibarro Velasco
Doña Carmen Arruti Iturbe	Viuda	Policia Armada	Sargento D. Manuel Azpeitia Pelayo
Doña M. ^a del Carmen Alfageme Villalonga	Viuda	Sanidad Militar	Coronel médico D. César Alonso Delas
Doña M. ^a del Carmen Sáez Nidaguila	Huérfana	Infanteria	Comandante D. Arturo Sáez Baz
Doña Elvira Sáez Nidaguila	Huérfana	Infanteria	Comandante D. Arturo Sáez Baz
Doña Ana Elósegui Burusteta	Viuda	Artilleria	Comandante D. Maximino Toral Gómez
Doña Remedios Alemany Soler	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Serra Gómez
Doña Oliveria Alfayate Cantón	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Martínez Fuertes
Doña Remedios Pernía Zambrana	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Navarro Zamora

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con

arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (C.B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deba formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notifica-

ción y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

Cantía anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
6.000,00			5	junio	1961	Barcelona ..	Vallirana ..	Barcelona ..	15	
6.000,00			8	junio	1961	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1	
6.000,00			10	junio	1961	Palma M. ...	Palma Mallorca ..	Baleares... ..	1	
6.000,00			7	abril	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16	
6.000,00			4	agosto	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1	
6.000,00			17	julio	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	17	
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 diciembre 1960.	27	junio	1961	Cádiz... ..	La Línea ...	Cádiz... ..	1	
6.000,00			8	agosto	1961	Guipúzcoa ..	Andoain ...	Guipúzcoa ..	1	
6.000,00			16	agosto	1961	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	1	
6.000,00			22	abril	1961	Málaga	Málaga	Málaga	1	
6.000,00			12	abril	1961	Málaga	Málaga	Málaga	1	
6.000,00			17	agosto	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1	
6.000,00			12	julio	1961	Salamanca .	Alberguaria Argañán.	Salamanca .	1	
6.000,00			28	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1	
1.500,00			Estatuto, Código Justicia Militar y Leyes 17-7-56 y 22 diciembre 1960.	1	abril	1956	Santander ..	Santander ...	Santander ..	18
6.000,00			Decretos de 6-5 y 7-8 de 1931 y Ley 22 diciembre 1960.	2	junio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.000,00		Estatuto y Leyes 18-8-42, 23 y 22 diciembre 1959 y 1960 y 17-7-56.	10	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	19	
27.887,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	23	julio	1961	Segovia	Segovia	Segovia	1	
15.745,38			20	junio	1961	Cádiz... ..	Algeciras ...	Cádiz... ..	1	
8.314,58			25	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1	
7.964,58			14	abril	1961	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra ..	1	
8.314,58			10	julio	1961	Albacete... ..	Albacete ...	Albacete... ..	1	
6.858,33			9	agosto	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1	
6.000,00			21	agosto	1961	Granada... ..	Granada ...	Granada... ..	1	
6.377,08			26	junio	1960	Santander ..	Santander ...	Santander ..	1	
19.765,62		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	19	agosto	1961	León... ..	León	León... ..	1	
9.947,50			8	junio	1961	La Coruña ..	La Coruña ...	La Coruña ..	20	
15.543,94			19	agosto	1961	Alava... ..	Vitoria	Alava... ..	1	
6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-1961 y 22 diciembre 1960.	26	julio	1961	Valencia... ..	Alcira	Valencia... ..	1	
6.000,00		Estatuto y Leyes 19-12-1961, 20 julio 1955, 17 julio 1956 y 22 diciembre 1960.	24	julio	1961	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	1	
6.000,00			11	agosto	1961	Málaga	Málaga	Málaga	1	

nadas por la Dirección General Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Magdalena García Salvador, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de enero de 1941. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Natalia García Salar, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1951. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada ma-

dre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

4. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y doña Juliana en estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 (D. O. número 175).

6. Se le hace el presente señalamiento que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 175). Independientemente percibirá, por una sola vez las cinco mesadas de supervivencia que le corresponden, por haber fallecido el causante con anterioridad a la publicación de la Ley antes mencionada y que a razón de 2.600 pesetas cada una, hacen un total de 13.000 pesetas, como comprendida en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 175). Además de la pensión que se le concede, percibirá por una sola vez y en concepto de pagas de toca las cinco mesadas de supervivencia que le corresponden, por haber fallecido el causante con anterioridad a la publicación de la Ley antes mencionada, y que a razón de 1.075 pesetas cada una, hacen un total de 5.375 pesetas, como comprendida en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

9. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su represen-

tante legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano D. Juan José cesará en el percibo de la pensión el 4 de julio de 1965, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

11. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 6.000 pesetas anuales y las huérfanas por partes iguales la misma cantidad de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Caso de perderla la huérfana doña Ovidia, quedará extinguida la pensión de orfandad.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Enriqueta Escrivá y Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Saturnina Ordóñez Asenjo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1924 (D. O. número 126). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Saldaña López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de junio de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, padre de la recurrente.

17. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Inocencia Ferrer Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de 14 de febrero de 1958. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y por mano de ésta durante la minoría de edad y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que causó baja en activo, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales por ser superior a la de 1.897,50 pesetas, que le correspondería, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de marzo de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sofía Ochoa Luxan, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de agosto de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía

de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina la misma.

20. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud

legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe

que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El General Secretario, *José Carvajal Arrieta*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato superior y reingresar en el Cuerpo de procedencia el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Pérez Mercadal,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de la fecha de reingreso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Por reingresar, a petición propia, en las Fuerzas dependientes del Ministerio del Ejército el cabo primero Francisco Mozo Serrano,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su baja en el Grupo de Policía número 1 de la provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio último para proveer una plaza de auxiliar mayor administrativo vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al ayudante de Oficinas Militares D. Víctor Peciña Palenzuela, que percibirá el sueldo personal y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excma. Sres.: El Ministerio del Ejército, por Orden del día 10 del presente mes (D. O. núm. 233), rectifica el nombre del alférez de complemento de Ingenieros D. Jesús Pérez Llamés, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, colocado en el Instituto Nacional de Previsión, Institución Sanitaria S. O. de E., de Oviedo, y que pasó a la situación de retirado por Orden de 17 de junio de 1961 (D. O. núm. 140), en el sentido de que su nombre es Enrique, y no Jesús, por lo que debe considerarse rectificadas en este sentido la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» núm. 156), en la que causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servi-

cios Civiles por haber alcanzado la edad reglamentaria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1961.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1957, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 314, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 10 de diciembre de 1957 se establecían.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sucursal de Huelva, una vacante.

Sucursal de Jerez de la Frontera (Cádiz), una vacante.

Sucursal de Orense, una vacante.

Sucursal de Reus (Tarragona), una vacante.

Sucursal de Santiago de Compostela, una vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1961.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 254, de 1961.)

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo

	Pesetas
Hojas de Servicios.	
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ...	5,90
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ...	4,40
Pliego suelto ...	0,60
Hoja anual ...	0,60
Ficha ...	1,50
Copia ficha ...	1,00
Cubierta ...	0,80
Libretas de tiro.	
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ...	0,50
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años) ...	0,70
» de fusil ametrallador ...	0,70
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ...	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ...	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años) ...	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ...	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) ...	0,70
Reglamentos.	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra ...	3,00
Reglamento de Actos y Honores ...	2,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ...	5,00
Reglamento de Accidentes del Trabajo ...	4,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra ...	5,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares ...	4,00
Varios.	
Impreso solicitud Premio Constancia ...	0,80
Licencias absolutas oficiales de complemento ...	1,00
Licencia absoluta tropa ...	0,60
Certificados médicos ...	0,60
Justificante de revista ...	0,90
Hoja-Propuesta declaración de Aptitud para el ascenso ...	0,60